



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 43/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 42/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CESIÓN DE DERECHOS

• REAL GRUPO CULTURAL COVADONGA Y BALONMANO GRANOLLERS (MUTUA)

“A) AUTORIZAR la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Masculina perteneciente al Club REAL GRUPO CULTURAL COVADONGA al Club BALONMANO GRANOLLERS.

B) AUTORIZAR la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de División de Honor Plata Masculina perteneciente al CLUB BALONMANO GRANOLLERS al Club REAL GRUPO CULTURAL COVADONGA.

C) Dichas autorizaciones son de carácter provisional hasta tanto se subsanen las deficiencias mencionadas. Dicha documentación deberá obrar en este Comité Nacional de Competición antes de la finalización de la temporada deportiva 2015/16.”

• CD LA SALLE MARAVILLAS Y BALONMANO LEGANÉS (MUTUA)

“A) AUTORIZAR la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Masculina perteneciente al Club CD LA SALLE MARAVILLAS al Club BALONMANO LEGANÉS.

B) AUTORIZAR la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Segunda División Masculina perteneciente al CLUB BALONMANO LEGANÉS al Club CD LA SALLE MARAVILLAS.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 43/2014-15 del C.N. Competición del 24/06/2015.-

• **DEP. BÁSICO AGRUP. BM GIJÓN JOVELLANOS AL S. D. BALONMANO GURE AUZUNE**

“A) AUTORIZAR la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Masculina perteneciente al Club “DEP. BÁSICO AGRUP. BM GIJÓN JOVELLANOS” a favor del Club “S. D. BALONMANO GURE AUZUNE”.

“B) Dicha autorización es de carácter provisional hasta tanto se subsanen las deficiencias mencionadas. Dicha documentación deberá obrar en este Comité Nacional de Competición a la mayor brevedad posible y en todo caso, antes del inicio de la temporada deportiva 2015/16.

• **CLUB SIERO DEPORTIVO BM AL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO**

“A) APROBAR el acuerdo de cesión suscrito en fecha 8 de Junio de 2015 entre los Clubes SIERO DEPORTIVO BM (cedente) y BALONMANO PALENCIA FEMENINO (cesionario) en relación con los derechos deportivos del equipo senior Femenino del primero en la División de Honor Plata Femenina, que pasan a ser de la titularidad del club BALONMANO PALENCIA FEMENINO, surtiendo plenos efectos en la temporada 2015/16.

B) DAR TRASLADO del presente acuerdo al Departamento de Competiciones de la RFEBM, así como a las Federaciones Territoriales afectadas, en orden a la adopción de las medidas pertinentes para la inmediata efectividad de la presente resolución.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 43/2014-15 del C.N. Competición del 24/06/2015.-

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
